



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «Constitución de la nueva Corporación Local tras las Elecciones Municipales del día 26/05/2019.»
<b>Fecha</b>	15 de junio de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 12:00 hasta las 12:30 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Blas Infante del Centro Polivalente Frontera Abierta.
<b>Presidida por</b>	Bartolomé Márquez Márquez
<b>Secretario</b>	Inés M <sup>a</sup> Domínguez Ramos

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
29757731D	Balduino Hernández Pi	SÍ
29738342D	Bartolomé Márquez Márquez	SÍ
30213744R	Carolina Sánchez Sánchez	SÍ
29441797A	Elisabet Moya González	SÍ
75549124N	Estela González Vázquez	SÍ
29440357N	Jacinto José Vázquez López	SÍ
29432466X	Manuel Vázquez Bautista	SÍ
28669291K	María de la O de Pablos Soriano	SÍ
30214510P	Tamara Romero López	SÍ

En el Municipio de Almonaster la Real, el 12 de junio de 2019, a las 12:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Almonaster la Real, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales de fecha 26/05/2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación cuyas credenciales han sido previamente entregadas a la Secretaría.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

## **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por Secretaria-Interventora de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al **artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General** y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

### *Artículo 195*

- 1.** Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.
- 2.** A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.
- 3.** La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.
- 4.** Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Bartolomé Márquez Márquez	Concejal electo de mayor edad
Carolina Sánchez Sánchez	Concejal electo de menor edad



## COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría Interventora ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Asimismo la Secretaria manifiesta que le han sido entregadas las credenciales de todos los miembros electos y que los mismos le han hecho entrega de sus respectivas declaraciones de Bienes y Actividades.

Dicha documentación es puesta a disposición del Presidente de la Mesa a efectos de llevar a cabo las comprobaciones oportunas.

Comprobadas las credenciales de los concejales electos, que los mismos han realizado la declaración de Bienes y Actividades e Incompatibilidades en base al artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que **concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos**, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

## ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

A tenor del artículo **108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General**, en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución. Se procede por tanto a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o



funciones públicas:

**«Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

A continuación el Presidente de la Mesa procede a nombrar a cada uno de los siguientes Concejales electos, estos leen la fórmula personalmente, pasando a ocupar su sitio en el estrado.

<b>Concejal electo</b>	<b>Partido Político</b>
Jacinto José Vázquez López	PSOE-A
Bartolomé Márquez Márquez	PSOE-A
Tamara Romero López	PSOE-A
Estela González Vázquez	PSOE-A
Elisabeth Moya González	PSOE-A
Manuel Vázquez bautista	PSOE-A
Carolina Sánchez Sánchez	PSOE-A
María de la O de Pablos Soriano	INDEPENDIENTES HUELVA
Balduino Hernández Pi.	INDEPENDIENTES HUELVA

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Almonaster la Real tras las elecciones municipales celebradas el día 26/05/2019.

## **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, **el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General** según el cual:

**a)** Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

- b)** Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c)** Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestando la dos candidaturas mantener a sus respectivos candidatos y proclamándose así los mismos:

Jacinto José Vázquez López	PSOE-A
M <sup>a</sup> De la O de Pablos Soriano	INDEPENDIENTES HUELVA

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación para elegir el Alcalde según el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, manifestando éstos elegir el sistema ordinario y mano alzada.

Realizada la votación D. Jacinto José Vázquez López obtiene con los siete votos a favor de los concejales del PSOE-A y las dos abstenciones de los concejales del partido Independientes Huelva, la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, pasando a ser proclamado Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almonaster la Real.

## **TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

El Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los concejales y público reunido, manifestando la continuidad de los proyectos de la anterior legislatura así como la existencia de nuevos proyectos para el municipio.

---

### **Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12:30 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**